MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002 DEL 05/01/2019

"Por la cual se Justifica el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO PN MEBAR CD 001 2019 QUE TIENE POR OBJETO EL **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO AL USO DEL COMEDOR, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE LOS ALIMENTOS AL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU THORIVIO KAPORINCHE UBICADO EN LA CARRERA 19 NO 13B-155 URIBÍA, LA GUAJIRA."**

EL COMANDANTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA,

En uso de sus facultades legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial la Resolución No. 00008 del 01 de enero del 2017 - Resolución 00076 del 11 de Enero 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo en las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00008 del 01 de enero del 2017 y Resolución Nro. 0076 del 11 de Enero de 2018, de la Dirección General de la Policía Nacional, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, a través de contratación directa.

Que mediante Resolución Ministerial N°. 0000282 del 22 de Febrero del 2017, el Ministerio de Defensa, nombra al señor Brigadier General MARIANO DE LA CRUZ BOTERO COY en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla.

Que el Decreto 1082 de 2015, "por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que la Policía Metropolitana de Barranquilla requiere contratar el **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO AL USO DEL COMEDOR, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE LOS ALIMENTOS AL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU THORIVIO KAPORINCHE UBICADO EN LA CARRERA 19 NO 13B-155 URIBÍA, LA GUAJIRA."**

Que de acuerdo con lo consignado en el estudio previo que soporta el presente proceso de contratación y la necesidad que en este sentido tiene la Policía Metropolitana de Barranquilla – Escuela de Policía Antonio Nariño – Centro de Instrucción Wayyu, se suple a través de la suscripción de un contrato de arrendamiento con **un (01)** un Oferente que cumple con el perfil requerido, y de acuerdo a la no existencia de pluralidad de oferentes, y concepto de buen desempeño en la prestación de servicio en cuanto a la entrega oportuna de los alimentos soportada mediante Comunicación Oficial No S-2018-009721 – ESANA y signada por el señor Mayor Manuel Enrique Tobito Vergara, Jefe Centro de Instrucción, se procede a Invitar al Oferente en relación, Así:

No	INTERESADOS	CC - NIT	ITEM DE INTERES
1	JUAN CARLOS GONZALEZ BRITO	84.063.634	COMEDOR CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU URIBÍA

La modalidad de selección, conforme lo establece el literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, es la Contratación Directa, toda vez que las obligaciones que surgen del eventual negocio jurídico que se llegue a celebrar tienen relación directa con el objeto de dicha entidad.

Que la constitución Política de Colombia establece como principio de la función administrativa de los entes públicos, el de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el objeto del contrato a celebrar es el **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO AL USO DEL COMEDOR, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE LOS ALIMENTOS AL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU THORIVIO KAPORINCHE UBICADO EN LA CARRERA 19 NO 13B-155 URIBÍA, LA GUAJIRA"**

Que el proponente debe acreditar el cumplimiento de requisitos de orden jurídico, técnico y económico en los términos establecidos en la invitación.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co

Que en mérito de lo expuesto, y atención al uso de sus facultades, el Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Barranquilla, Brigadier General MARIANO DE LA CRUZ BOTERO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Invitar a participar en el proceso de Contratación Directa para el **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO AL USO DEL COMEDOR, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE LOS ALIMENTOS AL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU THORIVIO KAPORINCHE UBICADO EN LA CARRERA 19 NO 13B-155 URIBÍA, LA GUAJIRA."**, a la persona natural que se relaciona a continuación:

No	INTERESADOS	CC - NIT	ITEM DE INTERES
1	JUAN CARLOS GONZALEZ BRITO	84.063.634	COMEDOR CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU URIBÍA

Bajo las Condiciones y Exigencias Relacionadas en el Estudio Previo del presente Proceso Contractual, teniendo un canon mensual de arrendamiento de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS $ 2.289.980,00 moneda legal colombiana por Doce (12) meses para un total de veintisiete

millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos sesenta pesos M/CTE ($27.479.760)

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "*por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

ARTÍCULO TERCERO. De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Numeral 4 los estudios previos del presente proceso de contratación se pueden consultar en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla Atlántico, a los

Brigadier General **MARIANO DE LA CRUZ BOTERO COY**
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla.

Elaboro: SI. Jose Luis Romero Bustamante
Analista de Contratos
Reviso: TE. Beatriz Valencia Antequera
Jefe Grupo de Contratos
Reviso: TE. Miller Flores Montes
Asesor jurídico
Reviso: TC. Jimy Barberi Forero
Jefe Administrativo

Carrera 43 No 47 - 53
Teléfono 3679400 ext. 205
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co